



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 04 de diciembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 313-2023-CU.- CALLAO, 04 DE DICIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de diciembre de 2023, en relación al quinto documento tratado en la sección despacho y que pasó a orden del día, Oficios N° 1443 y 1444-2023-DIGA/UNAC (Expedientes N°s 2060483 y 2060752) sobre la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, respecto a la inclusión de una atribución a la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.15 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, el Art. 109, numeral 109.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos mediante Oficio N° 9020-2023-UNAC-DIGA/JA remite a la Directora General de Administración la propuesta para la modificación del Reglamento de Organización de Funciones – ROF de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por Resolución N° 306-2022-CU, considerando que en la actualidad la Unidad de Abastecimientos se encuentra delegada mediante Resolución N° 007-2023-R para suscribir los contratos y adendas de bienes y servicios que devienen de los procedimientos de selección convocados por la entidad, acto administrativo donde se determina que la citada suscripción se realiza de forma conjunta con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica - OAJ, sin embargo, verifica que en el Art. 27 del ROF sobre las funciones de la OAJ no se ha consignado la posibilidad de visar los contratos y adendas antes referidos, por lo que solicita se acepte la propuesta para que se modifique el ROF y se incorpore como una de las funciones de la OAJ lo siguiente: Revisar y visar los contratos y adendas que devienen de los procedimientos de selección convocados por la entidad; considerando necesaria dicha incorporación a efectos que exista concordancia entre los documentos normativos de esta Casa Superior de Estudios como son la Resolución de delegación de facultades y el ROF; precisa que la citada propuesta pueda hacerse efectiva en el siguiente ejercicio 2024 o en el plazo que considere oportuno,

Que, la Directora General de Administración mediante el Oficio N° 1443-2023-DIGA/UNAC (Expediente N° 2060752) del 30 de noviembre de 2023, remite la propuesta formulada por la Unidad de Abastecimientos al Reglamento de Organización y de Funciones de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio N° 4986-2023-OPP del 01 de diciembre de 2023, remite el Informe N° 086-2023-OPP/UME-UNAC del 04 de diciembre de 2023, por el cual opina





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

favorablemente sobre la propuesta de actualización de funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Reglamento de Organización y de Funciones;

Que, en tal sentido, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1585-2023-OAJ del 04 de diciembre de 2023, evaluados los actuados, considerando lo establecido en el Art. 9 del ROF en concordancia con el Art. 109 del normativo estatutario, a la propuesta formulada por la Unidad de Abastecimiento donde se fundamenta la necesidad de modificar el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao a fin de que exista concordancia entre los documentos normativos internos de esta Casa de Estudios, incorporando como una de las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica: “*Revisar y visar los contratos y adendas que devienen de los procedimientos de selección convocados por la entidad.*”, contando con la opinión favorable de la Unidad de Modernización y Estadística así como de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considera que corresponde tramitar la propuesta modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, en los términos solicitados por la Unidad de Abastecimiento; en tal sentido propone elevar los actuados al Consejo Universitario a fin de que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 04 de diciembre de 2023, en relación al quinto documento tratado en la sección despacho y que pasó a orden del día, Oficios N° 1443 y 1444-2023-DIGA/UNAC (Expedientes N°s 2060483 y 2060752) sobre la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, respecto a la inclusión de una atribución a la Oficina de Asesoría Jurídica, los señores consejeros acordaron aprobaron la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao solo en el extremo correspondiente a la inclusión de una atribución de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe Legal N° 1585-2023-OAJ recibido el 04 de diciembre de 2023, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de diciembre de 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 119 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR, la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU del 30 de junio de 2021 y modificado por Resolución N° 306-2022-CU del 30 de diciembre de 2022, solo en el extremo correspondiente a la incorporación de una atribución a la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución y según el siguiente detalle:

“g) Revisar y visar los contratos y adendas que devienen de los procedimientos de selección convocados por la entidad.”.

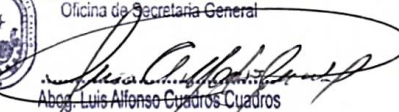
2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.